

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

Octubre de 2026

OBJETO: FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE NEVERAS TIPO GÓNDOLA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE FRÍO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS EN LOS SITIOS DE EXPENDIO DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.

ORGANISMO SOLICITANTE Y/O SUPERVISIÓN DEL PROCESO: SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL – JAIME ANAYA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2, literal a), y en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procedió a dejar constancia de estudios previos para la fabricación e instalación de nevera tipo góndola a través de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, en los siguientes términos.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece lo siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 2 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Ahora, es preciso referirse a los objetivos de la Administración pública, en el que se recalca ésta como una estructura eficiente y eficaz que sea capaz de responder a las necesidades de las personas creando lazos democráticos entre el Estado y la Sociedad.

La Administración municipal está al servicio de los intereses generales de sus habitantes, de conformidad con los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores públicos y contratistas del Estado.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias tanto desde el punto de vista misional como de gestión, la **Secretaría Desarrollo Institucional del Municipio de Dagua** debe desarrollar las siguientes responsabilidades conforme a su propósito principal: Dirigir la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y acciones en relación con la implementación y desarrollo de políticas orientadas al desarrollo del Talento Humano, de recursos físicos, gestión logística, TIC's, participación ciudadana, comunicaciones, seguridad y salud en el trabajo, pasivo pensional, y la gestión documental y archivo, con el fin de fortalecer la capacidad instalada y resolutive de la Administración Municipal, propiciando gestión para el desarrollo y confianza institucional para atender con calidad las demandas de la comunidad en general, aportando a la especialidad de los servicios desde el liderazgo que ejerza.

Por lo que en línea de lo anterior tenemos como **FUNCIONES DE LA SECRETARÍA:**

1. Diseñar y ejecutar programas de evaluación, selección, adquisición de bienes y servicios, gestión documental para las diferentes unidades administrativas, asegurando la prestación de servicios a la comunidad;
2. Liderar y establecer las herramientas necesarias para el aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo de la prestación de sus servicios.
3. Garantizar la prestación de los servicios generales en la entidad para su normal funcionamiento y el cumplimiento de los procesos institucionales.
4. Diseñar e implementar los procesos que permitan el acceso a los servicios y bienes necesarios, para que los funcionarios y contratistas de cada una de las dependencias de la alcaldía municipal garanticen un proceso eficiente de gestión y atención a los usuarios.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 3 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

5. Determinar las estrategias de desarrollo, administración y adaptación del talento humano para la administración municipal.
6. Liderar y establecer las herramientas necesarias para el aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo de la prestación de sus servicios.

Este proceso está alineado con el Plan de Desarrollo Dagua 2024-2027 de la siguiente manera:

Eje: CONVERGENCIA TERRITORIAL, Sector: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, tiene establecido el Programa: ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, el cual a su vez tiene establecido el Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LOS DETERMINANTES SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA, código BPIN 20250000015517 el cual tiene la siguiente meta de producto:

- **Meta de producto:** Realizar acciones de mejoramiento, ampliación y/o mantenimiento de 12 elementos constitutivos y complementarios del espacio publico y/o equipamiento, durante el cuatrienio

La situación actual en la entidad territorial refleja las pocas unidades productivas con niveles bajos en el acceso a mercados y activos productivos en el municipio de Dagua. Este problema central se manifiesta en varios efectos negativos. Por un lado, existe una desconexión significativa con las necesidades del mercado y una evidente necesidad de fortalecer las unidades productivas en todos los aspectos que propendan para el crecimiento en términos de calidad, mercadeo y posicionamiento en la economía territorial; Dagua es un municipio agropecuario donde el sector primario de la economía juega un papel fundamental en la generación de ingresos de su población que es 78% rural disperso lo que nos muestra la dependencia de la población Dagueña del campo; en ese orden de ideas es importante resaltar lo que significa la oferta y demanda de productos para el sustento de la población.

La comercialización de productos en las plazas de mercado, durante generaciones ha marcado la idiosincrasia de la economía municipal, donde se ofrece la diversidad de productos agrícolas que se cultivan en el municipio, conjuntamente con la comercialización de productos pecuarios (carne bovina, porcina, pollo y pescados) lo que obliga día a día a que estas actividades económicas se ajusten a los requerimientos legales en términos de calidad, inocuidad, conservación y técnicas de salubridad para salvaguardar la salud de la población que lo consume

El proyecto apunta a aumentar las unidades productivas con niveles bajos en el acceso a mercados productivos, dotándolos con elementos que permitan un desarrollo sostenible,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 4 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

en términos de calidad, mercado, tecnología, capacidad fitosanitaria, canales de conservación de sus productos; se refiere a un problema común en el territorio, donde la mayoría de las pequeñas y medianas empresas agrícolas y pecuarias; el proyecto apunta a apoyar procesos productivos, conservación y comercialización a través de la dotación de herramientas mínimas de conservación de la cadena de frío a los emprendedores de la carne y sus derivados, con el fin de garantizar un adecuado cumplimiento de la cadena de frío y salubridad a la hora de ofrecer sus productos.

Dagua es un municipio que presenta unas condiciones particulares, frente a su conformación política, económica y social, que hace que las condiciones frente al proceso de sacrificio, preservación y comercialización de la carne en todo el territorio municipal, presente un atraso en el marco de las condiciones técnicas y legales que se deben cumplir para la realización de esta actividad económica.

En ese orden y teniendo cuenta que es deber ir adecuando este proceso al marco legal que refiere la ley: 9ª de 1979; el decreto 1500 de 2007, el decreto 1282 de 2016, la resolución 2024014710 del 2024 y por último el requerimiento de la procuraduría ambiental, minero, energética y agraria del Valle del Cauca; en el sentido de garantizar el cumplimiento de la red de frío de la carne y productos cárnicos comestible que se expenden en el territorio municipal. Es por ello que se elabora este plan de acción que apunta a diseñar y ejecutar una ruta de acciones en el tiempo para fortalecer los procesos de almacenamiento de los productos cárnicos en cada uno de los puntos donde se comercializan estos productos. Como objetivo general de la administración municipal se encuentra el garantizar las condiciones mínimas para el cumplimiento de la normatividad vigente frente a la implementación de la red de frío de carnes y los productos cárnicos en cada uno de los puntos donde se comercializan.

La administración municipal se encuentra adelantado gestiones con el sector de comerciantes de cárnicos de las plazas de mercados del Municipio a través del plan de reubicación de los comerciantes de cárnicos, con el fin de poder implementar acciones que requiere el decreto las cuales son: Higiene, Salubridad, Utensilios adecuados, Espacios óptimos, todo esto con el fin de poder mejorar el proceso y la actividad de comercialización, mejorando el porcentaje de higiene en los productos y cumplir con los estándares de calidad que se exige para esta actividad comercial, la administración municipal plantea la compra de refrigeradores para los comerciantes de cárnicos, con el fin de poder garantizar a los productos la "Cadena de frío" regulando los riesgos de comercializar productos sin el cumplimiento de la misma y así, no arriesgar a la comunidad que realiza la compra en estos espacios.

De acuerdo al plan de acción para la implementación de la red de frío de la carne y los productos cárnicos comestibles en los sitios de expendio del Municipio de Dagua, en su

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 5 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

punto tres, se encuentra la necesidad de contar con elementos para la preservación de los productos cárnicos, mejorando con ello, las condiciones sanitarias.

Dado que los sitios de expendio de carne y productos cárnicos del municipio de Dagua presentan condiciones arquitectónicas, de espacio y de acometidas eléctricas diversas y no estandarizadas. Una compra comercial ordinaria obligaría a la entidad a adaptarse a las medidas y especificaciones rígidas de los fabricantes en serie. Por el contrario, la contratación de la fabricación a medida garantiza que el diseño de las neveras tipo góndola se ajuste con exactitud a la infraestructura física existente de cada unidad productiva, optimizando el espacio, el flujo de usuarios y asegurando el correcto anclaje y funcionamiento de los equipos en el entorno real de operación.

Adicionalmente, la implementación de una red de frío no culmina con la entrega de un bien mueble; requiere una cadena de valor que incluye el transporte especializado, el montaje, la calibración de temperatura, la puesta en marcha y la verificación del cumplimiento de la cadena de frío in situ. Al contratar la fabricación e instalación conjunta, se traslada al contratista una obligación de resultado integral. Esto evita que el municipio asuma el riesgo de pérdida de garantía por una manipulación o instalación defectuosa realizada por terceros, situación que ocurre frecuentemente en las compras comerciales directas (bienes de vitrina).

Finalmente, teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la entidad, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Municipio de Dagua.

Consulta a la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

Dado lo anterior, se requiere adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa para la adquisición de congeladores, toda vez que consultada la Tienda Virtual de Estado, no se encontró el Acuerdo Marco para la adquisición de los elementos requeridos. De acuerdo a lo anterior, el municipio ha evaluado que el proceso que más conviene a la entidad teniendo en cuenta los tiempos de entrega del Acuerdo Marco, es la subasta inversa, la cual tiene un tiempo más corto ya que en todo el proceso se contabilizan 20 días y para la ejecución del mismo se establecerá un plazo máximo de otros 20 días, por lo cual en un total de aproximadamente 40 días se tendría ya el material adquirido lo cual resulta mucho más conveniente para la entidad que el plazo máximo de entrega de 120 días establecido en el Acuerdo Marco, esto sin contar el tiempo del proceso para la compra por tienda virtual.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 6 de 54
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 2.05.13.21

Finalmente, teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la entidad, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Municipio de Dagua

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐

Otros ☐ Cual

3. INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Certificado:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	Certificado de Vigencia Futura
Número:	183		
Fecha de Expedición:	08 de enero de 2026		
Fecha de Vencimiento:	31/12/2026		
Apropiación:	2.3.2.01.01.001.03.19.14 Fuente: 1.2.1.0.00 ICLD		
Valor	\$285.885.600,00		

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía de este proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al pliego de condiciones. La modalidad de selección es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2, literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 7 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase
24000000	24130000 Maquinaria para manejo de aire y refrigeración	24131500 Refrigeradores industriales	24131501 Congeladores horizontales
73000000	73160000 Fabricación de Maquinaria	73161500 Manufactura de maquinaria	73161504 Servicios de fabricación de maquinaria o plantas industriales especiales

6. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

7. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS?

SÍ ☐ NO ☒

Justificación: N/A,

8. ESTUDIO DEL SECTOR.

El estudio del sector se encuentra en documento anexo.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 Objeto del contrato

FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE NEVERAS TIPO GÓNDOLA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE FRÍO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS EN LOS SITIOS DE EXPENDIO DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 8 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

9.2. Alcance del Objeto

El alcance del presente proyecto comprende la ejecución integral de las actividades de diseño, fabricación, suministro, transporte, instalación, puesta en marcha, capacitación y acompañamiento postventa de neveras tipo góndola destinadas al fortalecimiento de la red de frío para el expendio de carne y productos cárnicos en el municipio de Dagua, Valle del Cauca.

El desarrollo del objeto contratado se divide en las siguientes etapas obligatorias:

1. Fase de Fabricación y Suministro

- **Diseño y especificaciones:** Fabricación de neveras tipo góndola utilizando materiales aptos para el contacto con alimentos, principalmente acero inoxidable de grado alimenticio.
- **Componentes mecánicos:** Integración de unidades de refrigeración de alta eficiencia con control digital de temperatura, sistemas de descongelación automática e iluminación LED de baja emisión de calor.
- **Capacidad y dimensiones:** Adaptación de las góndolas según el espacio físico de los puntos de expendio seleccionados por el municipio.

2. Fase de Entrega e Instalación

- **Logística de transporte:** Traslado seguro y distribución de los equipos desde la planta de fabricación hasta cada uno de los sitios de expendio asignados en las zonas urbana y rural del municipio de Dagua.
- **Montaje e instalación:** Ubicación, nivelación, conexión a las redes eléctricas locales y pruebas de hermeticidad y arranque de los sistemas de refrigeración.
- **Puesta en marcha:** Verificación del correcto funcionamiento del ciclo de frío, estabilización de la temperatura óptima para productos cárnicos y entrega a satisfacción de cada unidad productiva.

3. Fase de Capacitación y Transferencia de Conocimiento

- **Talleres prácticos:** Impartición de jornadas de capacitación dirigidas a los beneficiarios y operadores de las unidades productivas en los siguientes módulos:
 - Operación correcta, encendido, apagado y control de temperatura de las góndolas.
 - Protocolos de limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo diario/semanal.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 9 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2:05.13.21

- Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) aplicadas a la conservación y exhibición en la red de frío.
- **Material de apoyo:** Entrega de manuales de usuario en idioma español y cartillas visuales de operación rápida por cada equipo instalado..
- 4. Fase de Acompañamiento y Visitas Postventa**
 - **Cronograma de seguimiento:** Realización de visitas técnicas de inspección postventa durante el periodo de garantía técnica, distribuidas de la siguiente manera:
 - **Primera visita:** Verificación de la adaptación del usuario al equipo y calibración fina del sistema de refrigeración bajo condiciones reales de carga.
 - **Segunda y tercera visita:** Inspección de mantenimiento preventivo, revisión de niveles de refrigerante, limpieza de condensadores y evaluación del estado higiénico-sanitario del mueble.
 - **Soporte técnico:** Disposición de un canal de atención prioritaria para reportar fallas imprevistas, garantizando tiempos de respuesta cortos para evitar la pérdida de cadena de frío en los productos cárnicos.

9.3. Especificaciones Técnicas:

ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
NEVERAS TIPO GONDOLA	RED DE FRIO REFRIGERACIÓN ESTÁTICA ACERO INOX 120-03. Fabricado en acero inoxidable 304. Base en acero inoxidable 304.	22
	Dos (2) Puertas sólidas abatibles de extremo a extremo con manija en acero inoxidable 304 incorporada con bisagras ocultas.	
	Marco de puerta con sistema especial red de calor para evitar condensación.	
	Vidrios de alta visibilidad por todos los costados: Superior: Doble vidrio sistema LOW-E, exterior vidrio trabajo pesado cal. 19. Laterales: Doble vidrio sistema LOW-E, exterior vidrio cal. 6 mm interior cal. 4 mm. Frontal: Triple vidrio sistema LOW-E, Exterior cal. 10 mm,	

	- ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 10 de 54
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACIÓN		TRD: 2.05.13.21
MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA			

interior dos vidrios c/u 4 mm, con una visualización del 100% de los productos.

Sistema Low-e que ayude al desempañoamiento. Dimensiones: Frente 120 cm, alto 125 cm, fondo 75 cm. Tres (3) entrepaños en acero inoxidable fijos con tubería 100% cobre con iluminación luz led encapsulada para cada entrepaño el cual nos permite una mejor visualización del producto.

Controlador digital de temperatura Storm St101 micro controlado con temporizador para deshielo por pausa del compresor, el cual permita un ahorro de energía aproximado de hasta el 40% comercialmente. Programable sin necesidad de estar conectado a internet, con teclas de acceso rápido, resistente al agua y la humedad. Interruptor iluminación, interruptor compresor.

Rodachines giratorios, trabajo pesado color negro de 2,5" con frenos adelante c/u que soporte un peso de 90 kg. REFRIGERACIÓN por contacto: Rango de temperatura 0°C/6°C y con una tolerancia mínima de temperatura de hasta -8°C

CONDICIONES TÉCNICAS:

- Los oferentes deben garantizar el cumplimiento de las anteriores especificaciones técnicas:

Adicionalmente deben cumplir con las siguientes condiciones:

"Descripción: RED DE FRIO REFRIGERACIÓN ESTÁTICA ACERO INOX 120-03. Fabricado en acero inoxidable 304. Base en acero inoxidable 304.

Dos (2) Puertas sólidas abatibles de extremo a extremo con manija en acero inoxidable 304 incorporada con bisagras ocultas.

Marco de puerta con sistema especial red de calor para evitar condensación

Vidrios de alta visibilidad por todos los costados: Superior: Doble vidrio sistema LOW-E, exterior vidrio trabajo pesado cal 19. Laterales: Doble vidrio sistema LOW-E, exterior vidrio cal 6 mm interior cal 4 mm. Frontal: Triple vidrio sistema LOW-E, Exterior cal 10 mm, interior dos vidrios c/u 4 mm, con una visualización del 100% de los productos.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA.	Página 11 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

Sistema Low-e que ayude al desempañamiento. Dimensiones: Frente 120 cm, alto 125 cm, fondo 75 cm. Tres (3) entrepaños en acero inoxidable fijos con tubería 100% cobre con iluminación luz led encapsulada para cada entrepaño el cual nos permite una mejor visualización del producto.

Controlador digital de temperatura Storm St101 micro controlado con temporizador para deshielo por pausa del compresor, el cual permita un ahorro de energía aproximado de hasta el 40% comercialmente. Programable sin necesidad de estar conectado a internet, con teclas de acceso rápido, resistente al agua y la humedad. Interruptor iluminación, interruptor compresor.

Rodachines giratorios, trabajo pesado color negro de 2,5" con frenos adelante c/u que soporte un peso de 90 kg. REFRIGERACIÓN por contacto: Rango de temperatura 0°C/6°C y con una tolerancia mínima de temperatura de hasta -8°C.

Adicionalmente deben cumplir con las siguientes condiciones:

- **Diagnóstico Técnico de Sitios e Instalación Eléctrica (Pre-instalación):** El futuro contratista se encargará de la evaluación y levantamiento de puntos eléctricos y condiciones locativas de los 22 sitios de expendio asignados en la cabecera y corregimientos de Dagua.
- **Suministro, Transporte Logístico y Montaje:** El contratista debe contar con transporte especializado con cadena de protección de equipos, ensamble, nivelación y conexión a red eléctrica de las 22 neveras tipo góndola en cada unidad productiva.
- **Instalación, Pruebas y Capacitación Operativa del Manual de Uso:** El contratista se encargará de la puesta en marcha, calibración de temperatura para carne fresca, verificación de fluido refrigerante ecológico y jornada prioritaria e inmediata de capacitación práctica en el uso correcto de la nevera y socialización instructiva del manual de operación y mantenimiento preventivo impartida a los beneficiarios de cada expendio el mismo día de la instalación.
- **Plan de Acompañamiento, Monitoreo y Mantenimiento Post-Venta:** El contratista deberá ejecutar el programa estructurado de visitas periódicas de seguimiento preventivo y correctivo según los plazos establecidos.
- En caso de requerirse un cambio de repuestos o de las neveras, el oferente debe garantizar que correrá con los gastos que ello implique.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 12 de 54
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 2.05.13.21

- Si los repuestos y partes suministrados e instalados son de mala calidad, la Entidad exigirá el cambio de dichos repuestos y partes sin que esto genere aumento al precio de la oferta económica inicial.
- Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar las neveras y dejarlas en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas.

El oferente debe certificar con su propuesta que cumplirá con cada una de las anteriores condiciones.

Ubicación: La entrega de los elementos se hará en el Municipio de Dagua, donde determine la entidad, a través de la Supervisión.

Calidad: Todos los elementos entregados deberán ser de primera calidad.

9.4. Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio a través de la plataforma SECOP II. Términos que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9.5. Valor estimado del contrato y justificación.

El valor estimado para el contrato a celebrar será la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$285.885.600,00) M/CTE.**

La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial estimado.

En la determinación del presupuesto oficial se incluyeron todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, e incluye los impuestos de orden nacional, departamental y distrital a que haya lugar:

IMPUESTOS MUNICIPALES:

CONCEPTO	PORCENTAJE VALOR
Estampilla procultura	2 %
Rete ICA	1 %

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 13 de 54
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 2.05.13.21

Estampilla pro-ancianato	4 %
Estampilla del deporte	1.5 %
Estampilla Pro Justicia Familiar	2%
Pro Universidad del Pacífico	0,5%
Pro Hospital	1%
Retefuente suministro o compras	3,5%
Retefuente prestación de servicio declarante	4%
Retefuente prestación de servicio no declarante	6%

IMPUESTOS NACIONALES

CONCEPTO	PORCENTAJE VALOR
Retención en la fuente de compra	3.5%
IVA se retiene el 15% del IVA declarado	
Las demás retenciones contempladas en el Estatuto Tributario Nacional en los casos que aplique. La retención en la fuente depende si es persona natural o jurídica.	

9.3.1. Justificación (Variables)

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 en tal virtud para la definición del valor del presupuesto oficial, la secretaria Desarrollo Institucional realizó estudio del mercado, para el cual se solicitaron tres cotizaciones, mediante la invitación a cotizar que se realizó y de acuerdo con las necesidades a satisfacer y lo ya enunciado se proyectó el presupuesto oficial como se muestra a continuación:

DESCRIPCION	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PRESUPUESTO OFICIAL	
		VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL	PROMEDIO UNIT	PROMEDIO TOTAL
NEVERAS TIPO GÓNDOLA RED DE FRIO REFRIGERACIÓN ESTÁTICA ACERO INOX 120-03. Fabricado en acero inoxidable 304. Base en acero inoxidable 304. Dos (2) Puertas sólidas abatibles de extremo a extremo con manija en acero inoxidable 304 incorporada con bisagras ocultas. Marco de puerta con sistema especial red de calor para evitar condensación Vidrios de alta visibilidad por	22								

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 14 de 54
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 2.05.13.21

Sistema Low-e que ayude al desempaño. Dimensiones: Frente 120 cm, alto 125 cm, fondo 75 cm. Tres (3) entrepaños en acero inoxidable fijos con tubería 100% cobre con iluminación luz led encapsulada para cada entrepaño el cual nos permite una mejor visualización del producto. Controlador digital de temperatura Storm St101 micro controlado con temporizador para deshielo por pausa del compresor, el cual permita un ahorro de energía aproximado de hasta el 40% comercialmente. Programable sin necesidad de estar conectado a internet, con teclas de acceso rápido, resistente al agua y la humedad. Interruptor iluminación, interruptor compresor. Rodachines giratorios, trabajo pesado color negro de 2,5" con frenos adelante c/u que soporte un peso de 90 kg. REFRIGERACIÓN por contacto: Rango de temperatura 0°C/6°C y con una tolerancia mínima de temperatura de hasta -8°C	\$13.075.309	\$287.656.798	\$12.909.091	\$284.000.002	\$13.000.000	\$286.000.000	\$12.994.800	\$285.885.600
TOTAL								\$285.885.600

9.6. Forma de pago

El valor del contrato resultante de este proceso contractual será cancelado así: un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%), a la firma del contrato y una vez aprobada la Garantía Única y un pago final a la entrega de las neveras debidamente instaladas, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca la entrega, buen estado de las mismas y así mismo se autorice el respectivo pago.

Lo anterior previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentre al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

9.7. Lugar de ejecución del contrato

El lugar en donde se ejecutarán las actividades del contrato es en el municipio de Dagua-Departamento del Valle del Cauca.

9.8. Obligaciones específicas del contratista

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

- Fabricar los equipos bajo la rigurosidad de descripciones y especificaciones técnicas solicitadas.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 15 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

- Ejecutar la fabricación de la totalidad de las neveras tipo góndola en sus instalaciones propias de producción, absteniéndose estrictamente de subcontratar, tercerizar o adquirir mediante compra comercial en serie (de vitrina) los bienes objeto de la presente contratación, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.
- Cumplir los plazos de entrega, instalación, pruebas de frío y puesta en marcha en los respectivos locales.
- Suministrar copias de certificados de materiales.
- Asegurar el uso exclusivo de acero inoxidable AISI 304 en todas las superficies internas y zonas de contacto cárnico.
- Garantizar el sellado hermético total de la estructura y soldaduras pulidas (sin porosidades) para evitar la acumulación de bacterias.
- Adecuar el diseño a los requerimientos del Decreto 1500 de 2007 para facilitar el lavado y desinfección profunda.
- Realizar pruebas de estabilización térmica previas a la entrega formal, demostrando el sostenimiento de temperatura entre 0 °C y 6 °C.
- Entregar manuales de operación en español, guías de mantenimiento preventivo y el diagrama eléctrico de la nevera.
- Brindar una jornada técnica de capacitación al personal sobre el manejo de controladores digitales, alarmas y desescarche.
- Responder por fallas de fabricación en el compresor, evaporador, controladores de temperatura y estructura por el tiempo pactado.
- Garantizar visitas de soporte técnico correctivo ante emergencias que pongan en riesgo la cadena de frío, con tiempos de respuesta no mayor a 24 horas.

9.9. Obligaciones generales del contratista

En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
2. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 16 de 54
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 2.05.13.21

3. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
4. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable.
5. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
6. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades.
7. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
8. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
9. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
10. Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía del municipio de Dagua.
11. Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Municipio, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual; so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
12. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 17 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13,21

durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.

13. El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

9.10. Obligaciones de la Entidad Contratante

El CONTRATANTE se comprometerá con el CONTRATISTA a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Adecuar los puntos de ubicación e instalación de las neveras tipo góndola objeto del presente contrato, garantizando que cada uno cuente con un circuito o línea eléctrica independiente conectada directamente desde el tablero general de distribución (breaker) o medidor eléctrico (contador).
3. Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
4. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
5. Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado.
6. Designar el supervisor del contrato.
7. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
8. Suscribir acta de inicio y terminación del contrato dentro del término estipulado en el contrato.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia de contratistas por parte de las entidades estatales debe realizarse, como regla general, mediante licitación pública, salvo los eventos en los cuales la misma norma autoriza la utilización de modalidades de selección que permitan adelantar procesos simplificados, atendiendo la naturaleza del objeto, las circunstancias de la contratación o la cuantía del

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 18 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

proceso, garantizando en todo caso la selección objetiva, la pluralidad de oferentes, la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual.

Dentro de dichas modalidades se encuentra la **Selección Abreviada**, prevista para aquellos casos en que las características técnicas del bien o servicio, su destinación o el monto del contrato permiten adelantar procedimientos más ágiles sin sacrificar los principios que rigen la contratación estatal.

El numeral 2 literal b) del citado artículo establece expresamente la causal de **selección abreviada por menor cuantía**, aplicable cuando el valor estimado del contrato no supera los topes definidos en función del presupuesto anual de la entidad territorial.

Para la vigencia fiscal 2026, el Municipio de Dagua cuenta con un presupuesto oficial que lo ubica dentro del rango de entidades cuya **menor cuantía corresponde hasta doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes**, conforme a lo previsto en la citada disposición legal. El valor estimado del presente proceso contractual se encuentra por debajo de dicho umbral, razón por la cual jurídicamente procede adelantar el proceso bajo esta modalidad.

Adicionalmente, el objeto contractual consiste en la **fabricación de neveras tipo góndola**, actividades de carácter operativo, estandarizado y ofrecidas de manera amplia en el mercado, que permiten la comparación objetiva de ofertas y la participación plural de proponentes, circunstancias que hacen idónea la aplicación de un procedimiento simplificado de selección abreviada, garantizando eficiencia, economía y celeridad administrativa.

Se descarta la utilización de otras modalidades de selección por las siguientes razones:

- **Licitación pública:** no resulta obligatoria, en atención a que el valor del contrato no supera el tope de menor cuantía.
- **Mínima cuantía:** no aplica, dado que el presupuesto oficial excede el límite previsto para dicha modalidad.
- **Concurso de méritos:** no corresponde, por no tratarse de servicios intelectuales o de consultoría.
- **Contratación directa:** no se configura ninguna de las causales taxativas previstas en la ley.

Así mismo, se verificó previamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin encontrarse acuerdos marco de precios que cubran integralmente las necesidades

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 19 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

específicas de alimentación preparada y transporte en zonas urbanas y rurales dispersas del municipio, por lo que procede adelantar un proceso competitivo propio.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Dagua adelantará el presente proceso bajo la **modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía**, a través de la plataforma SECOP II, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Dagua -Valle del Cauca, previo análisis de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan sus capacidades jurídicas, financieras, organizacionales, técnicas y de experiencia, aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitados para participar en el proceso de selección. Para que las propuestas sean calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia.

12. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El siguiente es el contenido mínimo de la propuesta durante el proceso de revisión, análisis y verificación de las propuestas cuyo término se encuentra establecido en el cronograma del pliego de condiciones y en el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015.

Determinación de los Requisitos Habilitantes. El Municipio de Dagua-Valle, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y documentos que considere pertinentes en relación con los temas involucrados dentro de sus propuestas, sin que en ningún caso se permita subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

12.1.2. Requisitos Habilitantes Jurídicos (Factor- Habilitador)

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 20 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

El Municipio de Dagua podrá determinar con los siguientes documentos si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y al pliego de condiciones, establecido si CUMPLE o no CUMPLE. El Municipio verificara la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisara que las contratitas no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. El cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten la **capacidad jurídica, financiera, experiencia y organización** de los proponentes, de acuerdo a lo aquí previsto con el fin de establecer si cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. Dichos requisitos, por ser habilitantes **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

12.1.2. 1.Capacidad Jurídica.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano:

Individualmente, como, (a) personas jurídicas nacionales con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como, (a) personas jurídicas nacionales, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a cinco (5) años.
- iii. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 21 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Dagua. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

iv. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

v. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

vii. Un oferente no podrá presentar más de una propuesta, ya sea de forma individual, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa. Si se incumple esta prohibición —por sí mismo o a través de otra persona—, el Municipio de Dagua rechazará todas las ofertas presentadas, conforme a las inhabilidades e incompatibilidades y normas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (VER ANEXO 1):

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido; evento en el cual, se debe anexar el original del poder otorgado y diligenciado con las formalidades legales y en donde se especifique si se otorga para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado, documento que se deberá anexar a la propuesta.

El proponente en su propuesta debe indicar claramente el término de validez de la oferta en días calendario, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha límite para presentar las propuestas.

QUIEN SUSCRIBA LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBERÁ:

1. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 22 de 54
			CÓDIGO:
			VERSION:.
	CONTRATACIÓN		TRD: 2.05.13.21
MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA			

NOTA: Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

2. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta y en caso de resultar adjudicatarios, celebrar el contrato, ejecutarlo y liquidarlo.

3. Los proponentes deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

b) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso y deberá contar con fecha de matrícula no inferior a cinco (05) años en el que conste que las actividades o servicios corresponden al objeto del presente proceso de selección, abreviada (Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos).

Si el proponente es persona jurídica, se deberá acreditar su existencia, representación legal, objeto social y duración mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario con respecto a la fecha de cierre del proceso.

Adicionalmente, el proponente deberá demostrar una antigüedad de constitución de por lo menos cinco (5) años a la fecha de cierre de la selección abreviada, y constatar que dentro de su objeto social tenga relación con el objeto del presente contrato (Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos).

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 23 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto del presente proceso de selección.

c) CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI - DE SUS EMPLEADOS. (VER ANEXO 6 -DILIGENCIAR PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA SEGÚN CORRESPONDA)

1. Se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

2. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el contador o revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en caso contrario, será acreditado por el representante legal.

3. Cuando sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento del cierre del proceso de selección.

4. Para el caso en que exista un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

5. Este requisito debe acreditarse además para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la

	ALCÁLDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 24 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal.

6. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio. En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

7. Adicionalmente, debe presentar la copia de la planilla de pago del último mes.

d) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (VER ANEXO 7):

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- I. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- II. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- III. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- IV. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- V. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE DAGUA.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 25 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

VI. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

VII. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT o RUT de quien factura.

b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT o RUT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

c. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT o RUT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que correspondá a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT o RUT, de cada uno de ellos.

d. La unión temporal o el consorcio, conformado, deberá incluir en su propuesta, el NIT o RUT, de dicha sociedad.

e) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (VER ANEXO 4)

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario anexo y entregarlo adjunto a la oferta. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:

Presentar el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 26 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

Presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN del proponente (persona natural) o del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

h) CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE: (NO OBLIGATORIEDAD DE PRESENTARLA)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 y 94 del Decreto – Ley 019 de 2012, donde se suprime el certificado de antecedentes judiciales, por lo que ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, las entidades públicas podrán consultarlos hasta el 30 de enero de 2012 en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, en proceso de supresión; y posteriormente en el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

i) COPIA DE LA CÉDULA.

Presentar la copia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, que deberá ser ampliada al 150%, y para personas jurídicas, se deberá presentar el documento del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

j) COPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

Presentar la copia de la Libreta Militar de la persona natural (hombre) proponente o del representante legal (hombre) menor de 50 años. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.

k) AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Declaración de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011 la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la misma.

L) ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS (VER ANEXO 10):

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 27 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

Declaración de la persona jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales, o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

m) CONSULTA REDAM – Registro deudores alimentarios morosos.

n) CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. - Ley 1918 de 2018.

O) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP – CAPACIDAD JURÍDICA):

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los proponentes, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia, deberán encontrarse inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, a través del cual la Entidad verificará:

- Capacidad jurídica
- Experiencia
- Capacidad financiera
- Capacidad organizacional
- Clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)

La clasificación debe corresponder como mínimo hasta el tercer nivel (CLASE), a actividades relacionadas con el objeto contractual, tales como:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
24	2413	241315	24131500	REFRIGERADORES INDUSTRIALES
73	7316	731615	73161500	MANUFACTURA DE MAQUINARIA

	ALCÁLDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 28 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

En caso de consorcios o uniones temporales, la acreditación de la clasificación, debe ser cumplida por cada uno de sus integrantes.

La exigencia del RUP aplica igualmente para personas naturales comerciantes o con establecimiento de comercio.

P) FORMULARIO RUES - Registro Único Empresarial Y Social.

Q) AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE DOCUMENTOS:

Por razones de seguridad nacional, y fundamentados en las funciones asignadas al MUNICIPIO DE DAGUA, por disposición Constitucional y legal, se reserva el derecho para verificar los antecedentes penales, policivos y disciplinarios de cada uno de los proponentes. Si son personas jurídicas, se realizará este procedimiento tanto al representante legal como a cada uno de los miembros de la junta de socios o junta directiva. Para tal efecto, el Proponente deberá llenar el formato: **(VER ANEXO 11 AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE DOCUMENTOS)**.

R) REQUISITOS TÉCNICOS

1) El proponente con su propuesta debe certificar que los materiales y repuestos utilizados para la fabricación y/o mantenimiento de las neveras son genuinos y se cuenta con la disponibilidad de los mismos. (Formato libre).

2) Atendiendo a la necesidad justificada de contar con un diseño y fabricación a medida de las unidades productivas del Municipio de Dagua, el proponente debe ser el **FABRICANTE DIRECTO** de los bienes a entregar. No se acepta la compra a terceros, la intermediación comercial o la tercerización/subcontratación del proceso de fabricación de las neveras.

Para ello, el proponente debe demostrar formal y jurídicamente que es **FABRICANTE DIRECTO** de maquinaria y/o equipos de refrigeración, lo cual se verificará a través de los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, entre sus actividades económicas debe registrar la Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos.
2. En el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP** debe estar clasificado en el código UNSPC 731615 Manufactura de Maquinaria.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 29 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

3. No se admitirán propuestas de empresas cuyo objeto social o actividad comercial se limite de forma exclusiva a la "comercialización, distribución o compraventa al por mayor/menor de electrodomésticos o equipos de refrigeración".

Adicionalmente, el proponente deberá adjuntar con su propuesta certificación suscrita por el Representante Legal, donde acredite:

- o **Infraestructura y Planta de Fabricación:** Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal en la que conste la dirección física de la planta o taller de fabricación propia o arrendada, la cual se visitará durante el plazo de evaluación.
- o **Acreditación de Propiedad o Uso de Maquinaria:** Relación de la maquinaria para la fabricación y ejecución del contrato.

Nota: La falta de presentación y cumplimiento de los requisitos técnicos serán causal de rechazo.

S) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá adjuntar a la misma una garantía de seriedad de su oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del Decreto 1082 de 2015, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

CUANTÍA: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

VIGENCIA: desde la fecha de cierre del proceso de selección y hasta la suscripción y aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del adjudicatario y, en todo caso, por un término no inferior a tres (3) meses contados a partir del cierre.

AFIANZADO, debe figurar como afianzado el nombre completo del proponente, cuando se presente en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se identificarán todos y cada uno de sus integrantes, con sus porcentajes de participación.

BENEFICIARIO, EL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA, con NIT. 800.100.514-5, Domicilio: Carrera 10 No. 9 – 30.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 30 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

La garantía deberá amparar la seriedad de la oferta y cubrir los perjuicios derivados del retiro, modificación o no suscripción injustificada del contrato por parte del proponente adjudicatario.

12.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

Documentación Financiera Y Económica:

El Municipio de Dagua verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en la información certificada que repose en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, cuando el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, **no se exigirá la presentación de estados financieros adicionales**, por cuanto la verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se realizará exclusivamente con la información allí contenida.

La Entidad se limitará a evaluar los indicadores financieros exigidos en el presente proceso con fundamento en dicha certificación.

Información Financiera:

Deberá presentar el oferente de manera obligatoria el RUP actualizado, de donde se tomará la información financiera.

Registro Único Tributario (RUT):

El proponente debe indicar su identificación tributaria (NIT) e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento y el de la conformación de dicha unión temporal o consorcio, en caso de ser adjudicatario.

Verificación de la Capacidad Financiera:

En este caso, EL MUNICIPIO DE DAGUA, verificará la capacidad financiera debidamente actualizada de acuerdo a la información contenida en el RUP.

Registro Único De Proponentes (RUP) – Capacidad Financiera y de Organización:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 31 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13:21

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta el certificado del Registro Único de Proponentes que haya sido expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción y que el mismo no haya sido objeto de recurso alguno o que habiéndolo haya sido resuelto, donde se verificará la capacidad jurídica allí descrita.

Capacidad Financiera y Organizacional

Esta información será tomada del Registro Único de Proponentes. La omisión, de cualquiera de los documentos solicitados generará el rechazo de la propuesta.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

- **Índice de liquidez:** Se utilizan para determinar la capacidad que tiene la ESAL para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la ESAL consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$

Índice de liquidez mínimo requerido: mayor o igual a 1,50

- **Índice de endeudamiento:** Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

Índice de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$

Índice de endeudamiento mínimo: menor o igual a 0,70

- **Razón de cobertura de intereses:** Es una medida del número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos, también conocidos como el EBITDA

Razón de cobertura de intereses = $\frac{\text{Utilidad operación}}{\text{Gastos de interés}}$

Razón de cobertura mínima: Mayor a 1

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 32 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

Rentabilidad de patrimonio. Es un índice utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. Se obtiene dividiendo el beneficio neto de la empresa entre su patrimonio neto.

Rentabilidad de patrimonio: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Rentabilidad de patrimonio: Mayor o igual a 0,10

- **Rentabilidad de activos:** Es un indicador de cómo las empresas manejan los activos existentes mientras generan ganancias. Si la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente.

Rentabilidad de activos: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$

Rentabilidad de activos mínimo requerido: Mayor o igual a 0,05.

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente. La información financiera se verificará con la información contenida en el RUP.

CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El proponente adjudicatario deberá anexar la certificación bancaria de conformidad con el artículo 18 de Decreto 2789 de 2001, certificación del Banco donde consta el nombre, antigüedad y tipo de cuenta bancaria donde la Entidad hará los pagos, si es el adjudicatario.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF): (VER ANEXO 12)

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido ver anexo SIIF y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 33 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

FORMATO ÚNICO DE PERSONA JURÍDICA O NATURAL SEGÚN EL CASO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL OFERENTE (SI ES PERSONA NATURAL) O EL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)

12.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

El contratista debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

- Presupuesto detallado, Según ANEXO 9.
- Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones.
- Plazo de ejecución y cronograma de ejecución del servicio.
- Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta.
- Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios de cada ítem y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.
- Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 34 de 54.
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

- El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.
- El valor total del contrato será el valor global puesto que el proceso es por monto agotable y no podrá superar el presupuesto oficial.
- El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, operativos, obreros, personal de apoyo, etc. que se requieran.
- Se chequeará que en la Propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo respectivo, no se aceptan propuestas cuyos valores unitarios sean iguales o superiores a los precios unitarios oficiales y al presupuesto oficial, lo cual será causal de rechazo de la propuesta
- El valor de la propuesta deberá indicarse en pesos colombianos.
- Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente. El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizarán los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos.

NOTA: El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica. Las especificaciones y características son las contenidas en la Ficha técnica publicada con los documentos del proceso en la Plataforma SECOP II y contenidos en el presente estudio previo.

12.4. EXPERIENCIA PARA HABILITACIÓN DE PROPONENTES EN CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

Experiencia: El proponente deberá acreditar la experiencia requerida mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. Para efectos de su validez, el RUP deberá certificar la correspondiente clasificación en al menos uno de los códigos exigidos en el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios, y demostrar que la sumatoria del valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados reportados en el RUP sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 35 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

Tratándose de consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia requerida mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) plenamente vigente. Para efectos de su validez, el RUP de cada integrante deberá certificar la correspondiente clasificación en el Clasificador de Bienes, Obras y Servicios, y demostrar que la sumatoria del valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados reportados en el RUP sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada.

El valor facturado actualizado, se determina a partir del valor facturado expresado en salarios mínimos legales mensuales del año correspondiente a la fecha de terminación de la obra. Para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

13. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha optado por la alternativa de evaluación allí consagrada.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:

- 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, experiencia y capacidad técnica.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 36 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

- 2) Su valor total corregido no este por fuera del rango entre el 98% y el 100% del presupuesto oficial, y
- 3) Hayan costado todos los ítems en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios.

Factores y Criterios de Escogencia y Adjudicación: Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de **ADMISIBLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

Puntaje por Criterios de Evaluación.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de **ADMISIBLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

FACTORES	PUNTAJE
MENOR PRECIO 499,5 PUNTOS (MÁXIMO)	499,5
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 499,5 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 499,5 PUNTOS (MÁXIMO)	
FACTOR DE CALIDAD	250
GENERACIÓN DE EMPLEO	150
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
TOTAL	1000

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 37 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

FACTORES	PUNTAJE
MENOR PRECIO 499,75 PUNTOS (MÁXIMO)	499,75
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 499,75 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 499,75 PUNTOS (MÁXIMO)	
FACTOR DE CALIDAD	250
GENERACIÓN DE EMPLEO	150
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
TOTAL	1000

PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, la Entidad otorgará un puntaje adicional del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 38 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 39 de 54
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 2.05.13.21

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

13.1. PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 499,5 PUNTOS.

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales. Con los valores corregidos de las ofertas ADMISIBLES, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de elegibilidad, se aplicarán una de las siguientes formulas:

A) MENOR PRECIO: 499,5 PUNTOS.

El factor de evaluación precio, menor precio tendrá una asignación máxima de cuatrocientos noventa y nueve puntos cinco (499,5) puntos, para el valor total de la propuesta y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente formula:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 40 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

$P = 499,5 \times (Po/Pc)$, donde:
 P = Puntaje del Precio
 Po = Menor precio ofrecido
 Pc = Precio del oferente a calificar.

B). MEDIA ARITMÉTICA: 499,5 PUNTOS.

El factor de evaluación precio Tendrá una asignación máxima de quinientos (499,5) puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{A + Xa}{2}$$

Donde:

MA= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

A= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

Xa= Valor de la propuesta hábil más alta.

Obtenido el valor de la media aritmética (MA) se asignarán cuatrocientos noventa y nueve puntos cinco (499,5) puntos a la propuesta que haya presentado el precio más cercano a la media aritmética (MA). Las demás propuestas que estén por debajo a la media aritmética (MA) tendrán cuatrocientos noventa y cinco (494,5) puntos, iniciando según su orden con cuatrocientos noventa y cinco (494,5) puntos y disminuyendo según su orden en un cinco (5) puntos cada una.

Las demás propuestas que estén por encima a la media aritmética (MA) tendrán cuatrocientos noventa y cuatro puntos cinco (494,5) puntos, iniciando según su orden con cuatrocientos noventa y cuatro puntos cinco (494,5) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

C) MEDIA GEOMÉTRICA: 499,5 PUNTOS.

El factor de evaluación precio media geométrica tendrá una asignación máxima de cuatrocientos noventa y nueve puntos cinco (499,5) puntos, se obtendrá la media geométrica incluyendo el presupuesto oficial así:

- De una a dos ofertas habilitadas entra dos (2) veces el presupuesto oficial a promediar.
- Tres (3) ofertas habilitadas entra tres (3) veces el presupuesto oficial a promediar.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 41 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

- c) Cuatro ofertas habilitadas entran cuatro (4) veces el presupuesto oficial a promediar.

Y así sucesivamente.

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de cuatrocientos noventa y nueve puntos cinco (499,5) puntos a la propuesta que esté más cerca a la media geométrica M.

La asignación de puntaje para cada una de las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$D = [VP - M]$$

D = Diferencia en valor absoluto de cada propuesta con relación a la media geométrica.

VP= Valor propuesta habilitada.

M= Valor de la media geométrica.

La propuesta cuyo D sea el más bajo recibirá 499,5 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una cinco (5) puntos menos que la anterior, a medida que su D se vaya haciendo mayor; una vez agotado el puntaje las propuestas que no alcancen puntaje obtendrán cero (0) puntos.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

Teniendo en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija al día siguiente de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, se determinará la formula a aplicar, según como se muestra a continuación:

Decimales TRM	Formula a aplicar
Entre 00 y 33	MENOR PRECIO
Entre 34 y 66	MEDIA ARITMÉTICA
Entre 67 y 99	MEDIA GEOMÉTRICA

13.2. Factor de Calidad: 250 puntos.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Informe de Ingeniería de detalle Técnico de Eficiencia Energética, Gestión de Refrigerantes y Adecuación Sanitaria	100
Informe Técnico de Cálculo, Diseño Mecánico-Térmico y Viabilidad Industrial	100

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 42 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

Informe Técnico Ambiental de la Planta de Fabricación	50
Total	250

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

13.2.1 Informe de ingeniería de detalle Técnico de Eficiencia Energética, Gestión de Refrigerantes y Adecuación Sanitaria

La entidad asignará 100 puntos, al proponente que adjunte a su oferta un informe de ingeniería de detalle Técnico de Eficiencia Energética, Gestión de Refrigerantes y Adecuación Sanitaria de las Neveras Tipo Góndola objeto del contrato, en donde valide la revisión técnica, evaluación de diseño y examen analítica de los equipos de refrigeración Neveras tipo góndolas.

Dicho informe debe estar certificado por un Ingeniero Electromecánico y por un Técnico en mantenimiento de sistemas de refrigeración y aire acondicionado industrial.

Adicionalmente, el proponente deberá adjuntar copia de la **tarjeta profesional** del Ingeniero Electromecánico, así como copia auténtica o legible de los **títulos o diplomas académicos** correspondientes tanto del perfil Técnico como del Ingeniero.

El informe deberá constatar el cumplimiento explícito de los siguientes estándares técnicos mínimos exigidos:

1. **Control Térmico y Ahorro de Energía:** Integración de microcontrolador o controlador digital de temperatura inteligente con ciclo de deshielo por pausa de compresor que garantice optimización operativa y eficiencia energética comprobada frente a sistemas convencionales.
2. **Aislamiento Térmico Múltiple y Sistema Anti-Condensación:** Ensamblaje con barreras térmicas compuestas por triple vidrio en sector frontal, doble vidrio en sectores superior y laterales con pallas de aislamiento, así como sistema de calefacción por gas caliente en el marco de la puerta para la prevención de condensación y desempañamiento.
3. **Iluminación Eficiente para Cadena de Frío:** Sistema de iluminación LED de bajo consumo, encapsulado individualmente para cada uno de los entrepaños en acero

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 43 de 54
		CÓDIGO: /
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

inoxidable, que minimice la transferencia de carga térmica interna al producto cárnico.

4. **Compresión Tropicalizada y Protección Eléctrica:** Motocompresor de alto rendimiento certificado para refrigeración comercial pesada (operación a 110V/60Hz) con módulo de protección integrado contra variaciones o fluctuaciones de voltaje.
5. **Sostenibilidad Ambiental y Gas Refrigerante:** Uso de gas refrigerante ecológico (R134) en cumplimiento estricto con la normativa ambiental sobre protección de la capa de ozono y reducción del Potencial de Calentamiento Global (GWP).
6. **Adecuación Sanitaria e Inocuidad Cárnica:** Garantía de mantenimiento continuo del rango térmico de conservación entre 0 °C y 9 °C por contacto, asegurando la viabilidad microbiológica de productos cárnicos.

13.2.2 Informe Técnico de Cálculo, Diseño Mecánico-Térmico y Viabilidad Industrial.

La entidad asignará 100 puntos, al proponente que adjunte un Informe Técnico de Cálculo, Diseño Mecánico-Térmico y Viabilidad Industrial correspondiente a las Neveras Tipo Góndola objeto del contrato, aprobado (firmado) de manera obligatoria por el Ingeniero Electromecánico.

Adicionalmente al informe, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional del ingeniero, así como copia de los correspondientes diploma o acta de grado que acrediten la formación académica requerida.

Este documento deberá contener de forma rigurosa y detallada los siguientes componentes técnicos y cuantitativos:

- **Alcance Técnico y Esquemático:** Descripción de dimensiones, cotas, parámetros térmicos de operación y coeficientes de transferencia de calor (Valor U) de los componentes transparentes y aislantes.
- **Balance Térmico y Modelamiento Matemático:** Memorias de cálculo de la carga térmica global requerida y el análisis de capacidad del sistema de refrigeración.
- **Análisis Mecánico Estructural:** Especificaciones de los materiales del chasis (acero inoxidable AISI 304), distribución de pesos y resistencia a esfuerzos flexionantes.
- **Cumplimiento Normativo Sanitario:** Declaración de criterios de diseño higiénico y asepsia de conformidad con la Resolución 2674 de 2013 y estándares internacionales aplicables (FDA / NSF/ANSI 7).
- **Dictamen Directo de Viabilidad:** Declaración explícita sobre la viabilidad técnica para la fabricación del diseño y puesta en marcha del equipo, con sus correspondientes recomendaciones operativas.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 44 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

13.2.3. Informe Técnico Ambiental de la Planta de Fabricación

La entidad asignará 50 puntos, al proponente que adjunte a su oferta el Informe Técnico Ambiental de la Planta de Fabricación, el cual deberá estar debidamente suscrito y aprobado (firmado) por un Ingeniero Ambiental con tarjeta profesional vigente.

Dicho informe deberá cumplir como mínimo con el siguiente contenido:

☐ **Información General de la Empresa:**

- Nombre o Razón Social, NIT.
- Actividad económica
- Datos de operación: número de trabajadores, jornadas y turnos de trabajo, descripción de áreas administrativas y operativas.

☐ **Inventario de Equipos y Maquinaria:**

- Relación detallada de la maquinaria utilizada en la planta de fabricación.

☐ **Descripción General del Proceso Productivo:**

- Detalle paso a paso del ciclo de fabricación y ensamble.

☐ **Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales:**

- Matriz/Tabla cualitativa o cuantitativa que identifique por cada etapa del proceso:
 - Actividad o elemento productivo.
 - Aspecto ambiental
 - Impacto ambiental potencial asociado.
 - Nivel de significancia ambiental (Baja, Media, Alta).

☐ **Diagnóstico por Componentes Ambientales:**

- **Gestión de Residuos Sólidos Ordinarios y Aprovechables:** Implementación del código de colores (Resolución 2184 de 2019).
- **Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL) y RAEE:** Manejo de escorias, aceites, empaques contaminados y disposición futura de aparatos eléctricos y electrónicos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 45 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

- **Vertimientos y Consumo de Agua:** Caracterización del uso de agua e identificación de vertimientos (domésticos u operativos).
- **Emisiones y Ruido:** Control de gases, humos de soldadura, material particulado y niveles de ruido/vibración.
- **Consumo Energético y Refrigerantes:** Registro de consumo de energía eléctrica y medidas de gestión de gases refrigerantes.

☐ **Plan de Acción e Indicadores de Desempeño:**

- Plan de mejoramiento ambiental con actividades, plazos, responsables e indicadores de gestión.

☐ **CONCEPTO TÉCNICO FINAL:**

- El informe debe culminar obligatoriamente con el apartado titulado **CONCEPTO TÉCNICO FINAL**.
- En esta sección, el profesional responsable debe emitir una **conclusión explícita sobre la viabilidad técnico-ambiental de la planta**, indicando condiciones favorables para la fabricación y ensamble de los equipos de refrigeración.

Para efectos de validar la idoneidad de quien suscribe el informe técnico, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente expedida por la autoridad competente, acompañada del correspondiente diploma o acta de grado que certifique su título en Ingeniería Ambiental.

13.3. Generación de empleo: Ciento Cincuenta (150) Puntos.

El Municipio con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio regional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y referencie de manera precisa el número de empleos directos, junto con la jornada laboral completa y puestos de trabajos.

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1) Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo.
- 2) El oferente deberá aportar la copia del contrato de trabajo celebrado entre las partes o, en su defecto, la correspondiente planilla de pago de aportes al Sistema de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 46 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

Seguridad Social Integral que certifique la vinculación laboral directa de sus trabajadores.

13.4. Componente Nacional Ley 816 De 2003. – Apoyo A La Industria Nacional: Cien (100) Puntos.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán doscientos (100) puntos.
- 2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cien (50) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
- 3) Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

De igual manera, conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 47 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13:21

debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Si no se cumple con la totalidad de esta exigencia el puntaje será cero (0), sin que esto constituya causal de rechazo.

13.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición, será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 48 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

13.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

14. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14.1. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA:

En concordancia con la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", para la ejecución de los trabajos objeto de este proceso de Selección Abreviada, se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia.

El Supervisor del contrato vigilará el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, y en el evento en que tenga conocimiento de que el contratista pueda estar infringiendo esta prohibición durante la ejecución del contrato, deberá informar de inmediato al MUNICIPIO DE DAGUA para imponer las multas a que haya lugar, previo el procedimiento establecido en el presente capítulo, y de constatarse tales hechos, poner en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación, para que tomen las acciones a que haya lugar.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 49 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

14.2. MANO DE OBRA NO CALIFICADA:

El personal que participe en la ejecución del servicio será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el MUNICIPIO DE DAGUA no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

Dicha contratación y valor pagado deberá ser presentado por el futuro contratista en el informe financiero junto con la cuenta de cobro y con los soportes de pago correspondientes.

Es entendido que el Contratista está obligado a reconocer a los empleados y trabajadores que utilice en la ejecución de las obras, las prestaciones sociales a que tengan derecho de acuerdo con las leyes colombianas, y a pagarles al menos el salario mínimo legal, conforme a las disposiciones legales vigentes, cuyo cumplimiento vigilará el municipio de Dagua, a través de la supervisión.

El Contratista deberá mantener oportuna, permanente y detalladamente informado al MUNICIPIO DE DAGUA, de cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato, y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento, que pueda afectar la seguridad del servicio o la del MUNICIPIO DE DAGUA, de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes.

El MUNICIPIO DE DAGUA, se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho a elevar reclamos por esta causa.

La supervisión podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la ejecución del servicio, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

14.3. PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a mantener al frente de los servicios, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional, técnico, administrativo y operativo idóneo, según corresponde, de lo cual se informará a la Supervisión del MUNICIPIO DE DAGUA en forma previa a la iniciación del servicio.

14.4. PERSONAL DEL CONTRATISTA:

Además del personal profesional, administrativo y técnico, el Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que el servicio se realice en forma técnica y

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 50 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

14.5. SUBCONTRATOS:

El Contratista no podrá subcontratar ni parcial ni la totalidad del contrato.

15. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (VER ANEXO 3).

El proponente deberá relacionar en el Anexo No. 3, las multas, suspensiones y demás sanciones por incumplimiento u otras que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento y/o demás obligaciones contenidas en el contrato respectivo o las funciones como servidor público, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante ya sea pública o privada y/o por organismos de control del estado, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras de contratos y efectividad de amparos de la garantía única o de las funciones como servidor público durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público	0 puntos
Si registra una multa, suspensión o sanción por incumplimiento u otras en contratos efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 40 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 50 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos efectividad de	- 60 puntos del total de la calificación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 51 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	
Si registra cuatro multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos y o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 70 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 80 puntos del total de la calificación.

16. CALIFICACIÓN TOTAL.

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

17. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1082 de 2015:

18. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad realizó la tipificación, Estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el correcto desarrollo de la presente contratación, la cual se adjunta al presente estudio en matriz adjunta.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Para mitigar los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, las partes contratantes se comprometen a poner a disposición toda su capacidad organizacional, operativa, logística y experiencia, según corresponda para atenderlos en virtud a la asignación de los riesgos; así mismo, EL CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA, en una compañía de seguros establecida en COLOMBIA, Pólizas que garanticen los riesgos expuestos. Éstas se exigirán teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 52 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA), una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de pago anticipado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO O LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia será igual a la del contrato y doce (12) meses más.
- d) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMLMV y su vigencia será igual a la del contrato.

Decreto 1082, artículo 2.2.1.2.3.1.17 determina el valor que debe ser asegurado con el contrato de seguro, teniendo en cuenta el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del contrato, tal como se cita a continuación:

Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

- e) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a suscribir, con una vigencia igual a la duración del mismo y Tres (3) años más.

Los mecanismos de cobertura de los riesgos consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

Para el presente caso se exigirá una póliza que deberá contener la siguiente cobertura: **TÉRMINO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.** La garantía única deberá ser constituida después de perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 53 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

al cumplimiento de este requisito y presentada al municipio para su revisión y aprobación.

20. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional.

21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el manual de contratación establecido por el Municipio de Dagua, se tiene que el supervisor de los contratos siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal que designe la Alcaldesa municipal, y debe reunir los siguientes requisitos:

- Que tenga conocimiento relacionado con el objeto del contrato, es decir que tenga la idoneidad y experiencia en el contrato a vigilar, lo cual se materializa con que la profesión del supervisor sea relacionada.
- Que cuente con el perfil competente para la designación, es decir lo relacionado en el numeral uno a idoneidad y experiencia por parte de quien vaya a realizar la supervisión.
- Que tenga en cuenta la complejidad del contrato que se va a supervisar (si requiere un equipo de apoyo o nivel jerárquico para toma de decisiones).

Y cumplir con las funciones de:

- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico según corresponda sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Debe garantizar que los puntos de ubicación e instalación de las neveras tipo góndola objeto del presente contrato, cuenten con el circuito o línea eléctrica independiente conectada directamente desde el tablero general de distribución (breaker) o medidor eléctrico (contador), antes de su instalación.
- Realizar visita a la planta de fabricación de las neveras tipo góndola objeto del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

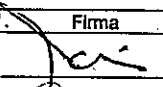
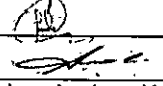
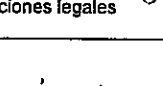
	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 54 de 54
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 2.05.13.21

- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Sumado a lo anterior, vale decir que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Dagua, en el mes de octubre de 2026.

JAIME ANAYA
Secretario Desarrollo Institucional

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Jaime Anaya	Secretario Desarrollo Institucional	
Revisó:	Liliana Segura Correa	Profesional Contratista	
Aprobó:	Apa Cecilia Bravo Loaiza	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			